



**INVESTIGACION DE PATERNIDAD.**

**RADICADO 2022-00032-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Pasa para proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

35

Tenemos que en el numeral segundo del auto de fecha 22 de febrero de 2022 se dispuso:

*“SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que dé contestación, conforme lo indica el art. 369 de la misma obra y de acuerdo a las indicaciones del artículo 291 y siguientes del estatuto mencionado, teniendo en cuenta que se menciona en la demanda dirección física.*

*De realizarse la notificación por vía electrónica se deberán tener en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, allegando la constancia de acuse de recibido, atendiendo lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-420 de 2020 en la que dispuso: “Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Ahora bien en documentales obrantes a folios 30-34 el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación, no obstante, la misma no podrá tenerse en cuenta, ya que tal como se le indico en el auto admisorio de la demanda, dicha diligencia debe adelantarse teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 291 y siguientes del C. G del P, por lo tanto, se le requiere para que adelante dicho trámite teniendo en cuenta las disposiciones de las normas antes mencionadas.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 031 FIJADO HOY 22 de marzo de 2022 a las 8:00AM.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4°. De Familia